

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS DEL PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Comisionada Presidenta: Buenas tardes señores Comisionados, vamos a dar inicio a nuestra sesión pública extraordinaria de este día primero de agosto de dos mil diecinueve, del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, licenciado Palacios le solicito bien, tenga a pasar lista de asistencia.

Secretario Ejecutivo: Buenas tardes, por instrucciones de la Comisionada Presidenta, realizo el pase de asistencia.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Presente.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Presente

Secretario Ejecutivo: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Presente

Secretario Ejecutivo: Comisionada hago de su conocimiento, se encuentran presente los comisionados que integran este pleno por lo cual existe Quórum legal para llevar a cabo la presente sesión pública extraordinaria.

Comisionada Presidenta: Gracias señores Comisionados, pasada la lista de asistencia y existiendo el Quórum legal con fundamento en el artículo 29 del reglamento integral de este Instituto se declara instalada la presente sesión pública extraordinaria siendo las catorce horas con diez minutos del día primero de agosto del dos mil diecinueve, le solicito licenciado Palacios haga del conocimiento de los señores Comisionados el orden del día y una vez hecho lo anterior consulte si es de aprobarse el mismo.

Secretario Ejecutivo: Claro que si Comisionada, por instrucciones de la Comisionada Presidenta se va a dar lectura al orden del día.

Punto Número Uno: Inicio de la Sesión.

Punto Número Dos: Lista de Asistencia.

Punto Número Tres: Declaratoria del Quórum Legal.

Punto Número Cuatro: Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

Punto Número Cinco: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución, del recurso de revisión, **RR/376/2019**

de la ponencia del comisionado Juan Carlos López Aceves.

Punto Número Seis: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión **RR/400/2019** de la ponencia del Comisionado Juan Carlos López Aceves

Punto Número Siete: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión **RR/266/2019** de la ponencia de la Comisionada Rosalinda Salinas Treviño

Punto Número Ocho: lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión **RR/329/2019** de la ponencia de la Comisionada Rosalinda Salinas Treviño

Punto Número Nueve: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución y recurso de revisión **RR/338/2019** de la ponencia de la Comisionada Presidenta Rosalinda Salinas Treviño.

Punto Número Diez: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión **RR/342/2019** de la ponencia del Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena

Punto Número Once: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión **RR/345/2019** de la ponencia del Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena

Punto Número Doce: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión **RR/348/2019** de la ponencia del Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena

Punto Número Trece: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución y recurso de revisión **RR/350/2019** de la ponencia de la Comisionada Presidenta Rosalinda Salinas Treviño.

Punto Número Catorce: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo **AP 19/2019** por el cual el Comisionado Juan Carlos López Aceves se excusa para conocer el recurso de revisión número 442/2019;

Punto Número Quince: Clausura de la Sesión.

Comisionada Presidenta: Señores Comisionados, está a su consideración el orden de día, por si alguno de ustedes desea agregar algo, de no ser así Licenciado Palacios consulte a los Comisionados, si aprueban el contenido del orden día.

Secretario Ejecutivo: Con gusto Comisionada, voy a consultar a los señores Comisionados, si aprueban el contenido del orden del día,

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado Secretario

Secretario Ejecutivo: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad el contenido del orden del día Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta: Gracias, entonces continuamos con el siguiente punto del orden del día.

Secretario Ejecutivo: Si Comisionada, como siguiente punto en el orden del día, se encuentra la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución, del recurso de revisión, RR/376/2019 de la ponencia del comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Gracias Secretario, señores Comisionados, con el permiso de este pleno, procedo a comentar y proponer el sentido de la resolución en donde el medio de impugnación se realiza en contra del Ayuntamiento de Abasolo.

Se realiza una solicitud de información en donde el particular requiere: Presupuesto de ingresos 2019 del municipio de Abasolo

Una vez transcurrido el término legal para dar respuesta esta no se otorga en consecuencia, el particular tramita recurso de revisión ante este instituto señalando como agravio la falta de respuesta.

Durante el periodo de alegatos, se hace presente el sujeto obligado para proporcionar el Presupuesto de ingresos 2019 y otorgar además la liga electrónica correspondiente en donde se encuentra publicado la unidad de transparencia del municipio, se le da vista al particular a la cuenta de correo electrónico proporcionado por el particular, este instituto le informa al recurrente que cuenta con quince días para que manifiesta su inconformidad o su conformidad en término de la ley de transparencia de Tamaulipas.

En razón de lo anterior, Comisionados, se propone sobreseer el presente recurso de revisión tomando en cuenta que si bien es cierto inicialmente hubo una falta de respuesta a la solicitud del particular, también es cierto que, durante el periodo de alegatos esta respuesta surge atendiendo a la petición del particular de tener el presupuesto de egresos 2019.

En consecuencia y con fundamento en los artículos 169 numeral 1 fracción I y 174 fracción III de la ley de transparencia de Tamaulipas, se propone sobreseer, el presente recurso de revisión.

Es cuánto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta: Gracias Comisionado, Secretario le solicito someta consideración de este pleno el contenido del proyecto de resolución RR/376/2019.

Secretario Ejecutivo: Con gusto Comisionada, me voy a permitir consultar a los comisionados que integran este pleno, si aprueban el proyecto de resolución antes expuesto por el Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado el proyecto

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución de recurso de revisión RR/376/2019.

Comisionada Presidenta: Gracias a usted Comisionado, entonces continuamos con el siguiente orden del día.

Secretario Ejecutivo: Si Comisionada como siguiente punto, tenemos en el orden del día, la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/400/2019 de la ponencia del Comisionado Juan Carlos López Aceves

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Gracias, nuevamente con el permiso de este pleno voy a exponer el contenido del recurso 400/2019 que fue enderezado en contra de la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

El particular solicita el dos de mayo del año en curso se le informe:

- ¿Para cuándo está programado el pago del adeudo de mi empresa con número de proveedor 500-544 INTEGRA DE VICTORIA S.A. DE C.V.?
- En caso de no tener fecha de programación, el motivo por el cual no se ha realizado el pago.

No se emite una respuesta dentro del término legal para darla, en consecuencia, el particular interpone un recurso de revisión ante este organismo garante fechado

el seis de junio 2019, en donde expresa como agravio que el día dos de mayo solicito por la plataforma nacional de transparencia la solicitud de información pública con número de folio 00351519 y que no recibió respuesta alguna.

Se admite el recurso de revisión y durante la etapa de alegatos ninguna de las dos partes se hace presente en consecuencia, y ante la falta de respuesta de la secretaria de salud a la solicitud del particular lo que procede en base al artículo 169 numeral I fracción VI de la ley de transparencia y 169 fracción III, lo que procede es obligar al sujeto obligado para emita una respuesta que atienda la solicitud de información en los términos solicitados por el particular.

Es cuanto señores Comisionados.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Licenciado Palacios le solicito consulte a los Comisionados si están de acuerdo con el proyecto de resolución del recurso de revisión RR/400/2019

Secretario Ejecutivo: Me voy a permitir consultar a quienes integran este Pleno si aprueban el proyecto de resolución anteriormente expuesto por el Comisionado Juan Carlos López Aceves

Secretario Ejecutivo: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión RR/400/2019.

Comisionada Presidenta: Gracias entonces continuamos con el siguiente punto del orden del día Licenciado.

Secretario Ejecutivo: Si Comisionada, como siguiente punto tenemos la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/266/2019 de la ponencia de la Comisionada Presidenta Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Gracias Secretario, señores comisionados voy a presentar ante ustedes la resolución propuesta para el recurso de revisión RR/266 en la cual la autoridad recurrida es la Secretaria de Administración.

Se inicia con una solicitud de información de fecha cuatro de marzo en la cual el particular requiere varios puntos:

- La imagen digital del contrato, convenio, instrumento legal de arrendamiento del inmueble que ocupa la oficina de representación del gobierno del Estado de Tamaulipas en la Ciudad de México
- El listado de personal que labora en la oficina de representación del gobierno del Estado de Tamaulipas en la Ciudad de México, indicando el nivel jerárquico, cargo, sueldo, compensación y bonos que perciben
- Relación de vehículos oficina adscritos a la oficina de representación del gobierno del Estado de Tamaulipas en la Ciudad de México indicando el nombre del resguardante, así como la cantidad en dinero, vales de combustible que utiliza de manera mensual
- La imagen digital de las facturas, documentos para comprobar sus gastos de representación del coordinador general o director general titular de la oficina de representación del gobierno del Estado de Tamaulipas en la Ciudad de México, en los ejercicios fiscales 2017-2018

Declaración patrimonial del coordinador general o director general o titular de la oficina de representación del gobierno del Estado de Tamaulipas en la Ciudad de México en los años 2017-2018-2019

En atención a lo anterior, el titular de la unidad de transparencia del sujeto obligado en comentario por medio del SISAI informo que respecto al cuestionamiento relativo a la cantidad de dinero o vales que utilizan de manera mensual esa secretaria no contaba con las atribuciones de administrar o delegar ese tipo de hidrocarburo ni tampoco con el presupuesto para la comprar de ese.

Aunado a lo anterior, apporto la relación de vehículos oficiales adscritos a la oficina de representación del gobierno del Estado de Tamaulipas en la Ciudad de México, del mismo modo anexo el contrato de arrendamiento del inmueble que ocupa dicha oficina en representación y finalmente anexaron la relación del personal que labora en la oficina de representación por orden jerárquico.

Posteriormente, en fecha cuatro de abril se interpone el recurso de revisión agraviándose de lo siguiente:

“la declaración de incompetencia por el sujeto obligado, la entrega de información incompleta, la falta de cumplimiento en los términos que entrega la información y la falta de trámite a una solicitud.” Este es un extracto del agravio esgrimido por el recurrente.

Una vez decretada la admisión el día viernes de mayo y aperturado el periodo de alegatos el titular de la unidad de transparencia del sujeto obligado en cuestión

hizo llegar un mensaje de datos al correo electrónico de este instituto por medio del cual requirió su respuesta inicial anexando los oficios por medio de los cuales realizó la búsqueda de información requerida por el particular manifestando también que lo relativo al cuestionamiento número 5, lo podía requerir directamente a la contraloría gubernamental.

Consecuentemente, el día cuatro de junio se declara cerrado el periodo de instrucción en misma fecha con fundamento en el artículo 162 de la ley de transparencia vigente en el estado de Tamaulipas, esta ponencia estimo necesario acudir a la prórroga del presente medio de impugnación con el objeto de realizar una valoración minuciosa a las constancias que integran el expediente a fin de proponer a este pleno la resolución de este proyecto.

Señores comisionados, el sentido que se está proponiendo a este proyecto es instruir al sujeto obligado que modifique su respuesta, ello es así ya que en relación al agravio esgrimido por el particular la falta de trámite a una solicitud resulta infundado debido a que contrario a lo manifestado por la parte recurrente el sujeto obligado señalado como responsable efectivamente realizó la gestión de la información de las áreas que de acuerdo a su facultades, competencias y funciones pudiera contar con la información, así como anexo durante la etapa de alegatos los oficios de respuesta proporcionados por dichas áreas.

Del mismo modo, respecto al agravio relativo a la entrega de información incompleta específicamente al cuestionamiento numero 3 el mismo resulta infundado esto es así, ya que el aquí recurrente amplio la información requerida en dicho numeral, ahora bien, en lo que respecta a los agravios relativos a la relación de incompetencia por el sujeto obligado, la entrega de información incompleta y la falta de incumplimiento en los términos de información los mismos resultaron fundados.

Lo anterior se estima debido a que si bien es cierto, que la señalada como responsable fue declarada incompetente cuestionamientos identificados con los números 4 y 5 cierto es también que la misma fue omisa en agotar el debido procedimiento establecido en los artículos 51 apartado 1 en relación con el artículo 38 fracción IV de la ley de transparencia y de acceso a la información de Tamaulipas para declarar la incompetencia por medio del comité de transparencia.

Así también, el ente responsable proporciono los datos de arrendamiento del inmueble de las oficinas de representación en la ciudad de México, testando firmas autógrafas y nombres de los servidores públicos.

Finalmente, a la falta de respuesta de cumplimiento de entrega de información del estudio realizado por parte de esta ponencia se observó que la solicitud de

información se tuvo por presentada el día cuatro de marzo que transcurre y la autoridad señalada como responsable proporcione una respuesta hasta el día tres de abril del mismo año, mismo que fueron veinticinco días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de información por lo que estos resuelven consideran como fundados dicho agravio .

Por lo anterior, lo procedente es ordenar al sujeto obligado modifique su respuesta de fecha cuatro de abril, a fin de que emita una respuesta en la que se apegue al procedimiento de incompetencia establecido en la ley vigente de esta entidad. Así como que proporcionen los contratos de arrendamiento con firmas legibles.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 38, 151,169 numeral 1 fracción III, de la ley de transparencia vigente en el estado.

Es cuanto señores Comisionados

Comisionada Presidenta: Gracias Comisionado, señor Secretario le solicito someta a consideración de este Pleno el contenido del proyecto de resolución RR/266/2019

Secretario Ejecutivo: Si Comisionada, me voy a permitir consultar a este Pleno si aprueban el proyecto de resolución antes expuesto.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión RR/266/2019.

Comisionada Presidenta: Gracias. Entonces continuamos con el siguiente punto del orden del día Licenciado Palacios.

Secretario Ejecutivo: Si Comisionada, como siguiente punto en el orden del día tenemos la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/329/2019 también de la ponencia a su cargo.

Comisionada Presidenta: Muchas gracias Secretario, voy a presentar ante ustedes RR/329 la autoridad recurrida es el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas.

Se inicia con una solicitud de información de fecha quince de marzo en la cual el aquí recurrente solicito:

- Copia digital de todos los contratos de publicidad y difusión de información confidencial, ejercidos por la dirección de comunicación social desde el mes de diciembre 2017 a la fecha de la presentación de la solicitud.
- Copia digital de cada uno de los gastos ejercidos dentro del presupuesto de comunicación social en el actual ejercicio fiscal
- Copia digital de todos los contratos de arrendamiento que hubiere contraído con el ayuntamiento en el actual ejercicio fiscal.

No hubo respuesta alguna por parte de la autoridad señalada como responsable, por lo que el día seis de mayo se interpone un recurso de revisión cuyo agravio fue:

“Luego de la solicitud que interpusé por medio de la plataforma de transparencia ante el ayuntamiento la responsable de transparencia del ayuntamiento de victoria, Nora Rosa Cepeda contesto por medio de un oficio la solicitud de una prórroga para responder las fechas que ellos mismos establecieron ya se vencieron, la última fecha que me hicieron para responder a mi solicitud tiene fecha del tres de mayo y estamos ya a cinco de mayo.”

Una vez decretada la admisión el día veintidós de mayo y aperturado el periodo de alegatos, el titular de la unidad de transparencia hizo llegar un mensaje de datos al correo electrónico del recurrente, girando copia de ello al correo electrónico de este organismo garante. Por medio del cual se proporcionó diversas facturas así como una liga electrónica por medio de la cual se podía acceder a la información relativa a las copias digitales en todos los contratos de publicidad y difusión oficial dirigidos por la comunicación social.

Finalmente, anexo la copia del comité de transparencia del municipio de victoria número 060-20019 así como la resolución 60-2019 por medio de la cual aprueban por unanimidad, la clasificación de la información como reservada.

Posteriormente, el día diez de junio se declara cerrado el periodo de instrucción.

Señores comisionados, el sentido que se está proponiendo es sobreseer el presente recurso de revisión, lo anterior ya que al interponer el particular su recurso de revisión, el agravio esgrimido por este relativo a la falta de respuesta resultaba fundado, sin embargo durante el periodo de alegatos, el día siete de junio el ayuntamiento de ciudad victoria emite una respuesta al correo electrónico del particular así por conducto de la plataforma nacional de transparencia aportando las constancias que demuestran dicho envió.

Por lo anterior, la respuesta es sobreseer el presente recurso de revisión con fundamento en los artículos 169 numeral 1 fracción I y 174 fracción III de la ley de transparencia y acceso a la información vigente en el estado, toda vez que al haber recibido el particular una respuesta se tiene que la autoridad modifico su actuar, traducido en la falta de respuesta a la solicitud de información.

Es cuánto.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Licenciado Palacios, le voy a considerar someta a consideración del pleno de la resolución del recurso de revisión RR/329/2019.

Secretario Ejecutivo: Con gusto Comisionada, me voy a permitir consultar a los comisionados si aprueban el proyecto de resolución expuesto por la Comisionada Presidenta Rosalinda Salinas Treviño.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves

Comisionado Juan Carlos López Aceves: De acuerdo con el proyecto

Secretario Ejecutivo: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: De acuerdo con el proyecto

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión RR/329/2019

Comisionada Presidenta: Gracias señores Comisionados. Licenciado Palacios continuamos con el orden del día.

Secretario Ejecutivo: Con gusto Comisionada, como siguiente punto tenemos la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución y recurso de revisión RR/338/2019 de la ponencia de la Comisionada Presidenta Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: gracias, señores Comisionados el recurso de revisión RR/338 la autoridad recurrida es la Secretaría de Seguridad Pública.

Se inicia con una solicitud de información de fecha 12 de abril en la cual, el aquí recurrente solicito:

- De los años 2016-2019, desglose del número total de policías estatales.
- ¿Cuántos policías estatales en el ejercicio de sus funciones fueron denunciados por parte de civiles? Y el motivo de la denuncia.

Dicha denuncia, ¿Hasta que parte del proceso ha llegado? y ¿En cuales se ha dictado resolución al caso?, y en caso de dictar sentencia definitiva, saber si dicha autoridad continua activa en la ejecución de sus funciones

El día veinticinco de abril el órgano de la unidad de transparencia del sujeto obligado dio respuesta via INFOMEX a través del sistema SISA1 manifestando haber realizado la búsqueda de la información, así mismo proporciono un tabulador proporcionado en los rubros año 2017, 2018 y 2019 el número de policías estatales, la etapa del proceso y finalmente anexo la resolución con número SSP/DJA/IP/1/2018 por medio del cual el comité de transparencia confirmo por unanimidad la clasificación como reservada de la información relativa al número de integrantes que laboran en esa secretaria.

Posteriormente el día diez de mayo se interpone el recurso de revisión agraviándose de lo siguiente:

“solicite saber el número total de policías estatales de esta localidad Tamaulipas de manera desglosada para los años 2016-2019 así como para esos años, cuántos policías en el ejercicio de sus funciones fueron denunciados por parte de civiles y el motivo de la denuncia, hasta qué parte del proceso llego y en cuales se ha dictado resolución al caso y en caso de dictar sentencia definitiva, saber si dicha autoridad continua activa en la ejecución de sus funciones.

Sin embargo, las autoridades respondieron el número de denuncias desglosadas por año sin especificar el delito que se cometió (desglosar por año 2016, 2017, 2018 y 2019) además las autoridades no respondieron el número total de policías que existen en la corporación, desglosando la cantidad por año 2016-2019 como también lo requerí en mi petición”

Se admite el recurso de revisión el día veintitrés de mayo otorgándole un término de siete días hábiles a partir de que surtiera efecto la notificación de la admisión para que ambas partes rindieran sus alegatos.

En atención a lo anterior, el día siete de junio el titular de la unidad de transparencia del sujeto obligado en cuestión hizo llegar directamente a la oficialía de partes de este instituto los alegatos correspondientes por medio de los cuales amplio su respuesta inicial informando que las quejas y/o denuncias presentadas ante la dirección de asuntos internos eran por faltas administrativas, así que anexo una tabla dividida en los rubros año, total de quejas y/o denuncias. De la misma manera anexo otra tabla dividida en los rubros año, número de policías estatales denunciados, motivo de la denuncia, activo, tipo de sanción y resolución. Finalmente anexo una captura de pantalla en la que comprueba llegar dicha información al correo electrónico del particular.

Posteriormente, el día diez de junio se declara cerrado el periodo de instrucción.

Señores comisionados, el sentido que se está proponiendo en este proyecto es sobreseer el presente recurso de revisión.

Lo anterior, se estima así ya que el agravio manifestado por la particular en el recurso de revisión referente a la entrega de información incompleta en un primer momento resultaba fundado esto ya que efectivamente la respuesta proporcionada por la señalada como responsable no informaba cuantos policías habían sido denunciados por civiles y el motivo de la denuncia así como tampoco manifestaba si dicha autoridad seguía activa, sin embargo, durante el periodo de alegatos, el titular de la unidad de transparencia del sujeto obligado proporciono al correo electrónico de la particular una respuesta complementaria en la que respondía a la totalidad de la información requerida.

Por lo anterior, se propone sobreseer el presente recurso de revisión con fundamento en los artículos 169 numeral 1 fracción I y 174 fracción III de la ley de transparencia y acceso a la información vigente en el estado de Tamaulipas, toda vez que al haber recibido el particular una respuesta complementaria en la que se proporcionó la información solicitada por este, se tiene que la autoridad modificó su actuar relativo a la información incompleta.

Está a su consideración señores comisionados.

Comisionada Presidenta: Gracias Comisionado, señor Secretario le solicito someta a consideración de este pleno el contenido de resolución del recurso de resolución RR/338.

Secretario Ejecutivo: Con gusto Comisionada. Me voy a permitir consultar a los integrantes de este Pleno si aprueban el proyecto de resolución anteriormente expuesto.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: de acuerdo

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves

Comisionado Juan Carlos López Aceves: de acuerdo

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión RR/338/2019 de la ponencia de la Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Presidenta: Gracias señores Comisionados. Licenciado Palacios continuamos con el orden del día.

Secretario Ejecutivo: Con gusto Comisionada, como siguiente punto en el orden del día tenemos la lectura y en su caso aprobación del proyecto del recurso de revisión RR/342 de la ponencia del Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Gracias Secretario, con el permiso de este Pleno, voy a dar lectura al recurso de revisión RR/342 a cargo de mi ponencia.

La autoridad recurrida es las Oficinas del Gobernador, se inicia con una solicitud de información de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, en la que el particular requirió:

“Cantidad de expedientes generados durante el ejercicio 2018 de cada uno de los procesos que se generan al interior de la institución, dependencia u homólogo en atención a los documentos normativos: Decreto de creación, Estatuto orgánico, Manual de Organización Especifico u Homologo”

La autoridad señalada como responsable emitió respuesta el 15 de abril del 2019, en la que le proporcionó el siguiente hipervínculo: [http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2019/03/Sumario 2018.pdf](http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2019/03/Sumario%202018.pdf), señalando que en el mismo, encontraría todos los documentos, circulares o demás trámites del ejercicio 2018 generados por esa oficina.

Sin embargo, el recurrente interpuso el medio de defensa el **13 de mayo del 2019**, invocando como agravio que la respuesta no corresponde con lo solicitado, ya que pide la cantidad de expedientes generados en el 2018 de acuerdo a sus funciones o atribuciones de la dependencia; por lo que no solicita documentos sino números de expedientes que se conforman con la suma de los documentos de archivo que evidencian las actividades de un proceso.

Se admite el recurso en fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, otorgándoles el término de siete días hábiles para que ambas partes rindieran sus alegatos.

ALEGATOS DEL SUJETO OBLIGADO, en fecha 11 de junio del presente año, la autoridad señala como responsable, hizo llegar un mensaje de datos a la bandeja de entrada de este Organismo Garante, por medio del cual adjuntó el oficio número UTJOG/038/2019, reiterando la respuesta otorgada.

El cierre de instrucción fue decretado el doce de junio del presente año.

El sentido del proyecto que se propone a este Pleno es confirmar la respuesta emitida por el sujeto obligado señalado como responsable.

Del estudio de las constancias de autos se tiene que el agravio esgrimido por el particular relativo a que la respuesta no corresponde con lo solicitado, esta ponencia estima que el mismo es infundado.

Lo anterior, debido a que, el Titular de la Unidad de Transparencia de la Autoridad señalada como responsable, al emitir su respuesta proporcionó una liga electrónica, la cual, al realizar una consulta de manera oficiosa por parte de esta ponencia, se pudo constatar que de la misma se descargan los expedientes generados durante el 2018 por parte de esa dependencia.

Por lo que si bien, el sujeto obligado no otorgó un número como tal, al consultar el hipervínculo es posible advertir la cantidad de los expedientes generados requeridos por el recurrente, pues solo es cuestión de realizar el conteo de manera manual por parte de quien lo solicita, pues el Sujeto Obligado puso a su disposición la información necesaria para ello.

Por lo anterior, se confirma la respuesta otorgada por la autoridad señalada como responsable, esto con fundamento en el artículo 169, numeral 1, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tamaulipas.

Esta a su consideración el proyecto.

Comisionada Presidenta: Gracias Comisionado, licenciado Palacios le solicito someta a consideración del Pleno si es de aprobarse el recurso de revisión expuesto por el Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Secretario Ejecutivo: Con gusto Comisionada, Me voy a permitir consultar a los integrantes de este Pleno si aprueban el proyecto de resolución anteriormente expuesto por el Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión RR/342/019 de la ponencia del Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionada Presidenta: Gracias Secretario, le solicito continuar con el siguiente orden del día.

Secretario Ejecutivo: Con gusto Comisionada, como siguiente punto en el orden del día, se encuentra la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/345/2019 de la ponencia del Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Gracias Secretario, nuevamente ante ustedes con el recurso de revisión RR/345, la autoridad recurrida es el Partido Revolucionario Institucional.

La solicitud se inicia con fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciocho, en la que el particular requirió:

“cantidad de expedientes generados durante el ejercicio 2018 de cada uno de los procesos que se generan al interior de la institución, dependencia u homólogo en atención a los documentos normativos: Decreto de creación, Estatuto Orgánico, Manual de Organización Especifico u Homologo”

La autoridad señalada responsable omitió emitir respuesta.

Derivado de lo anterior, el particular ocurrió a interponer su medio de defensa el **13 de mayo del 2019**, doliéndose de la falta de respuesta.

Se admite el recurso de revisión, otorgándoles el término de siete días hábiles para que ambas partes rindieran sus alegatos.

Ambas partes omitieron proporcionar alegatos.

El cierre de instrucción fue decretado el diecisiete de junio de dos mil diecinueve.

INFORMACION PROPORCIONADA POSTERIOR AL CIERRE: mediante dos mensajes de datos hechos llegar a la bandeja de entrada del correo electrónico de este Organismo Garante, en fechas 24 y 28 de junio del presente año, el sujeto obligado informó haber otorgado respuesta a lo requerido por el particular, de la cual se le diera vista, sin que hasta el momento se haya manifestado respecto a ello.

El sentido del proyecto que se propone al Pleno es decretar el sobreseimiento del presente recurso de revisión.

Lo anterior es así ya que, si bien el particular presentó el medio de defensa, doliéndose de la falta de respuesta, cierto es también que el 24 y 28 de junio del presente año, el Partido Revolucionario Institucional, proporcionó una respuesta al recurrente, misma de la que se le diera vista en el momento procesal oportuno, y sobre la cual, hasta el momento no ha habido manifestación alguna, realizando entonces una modificación del acto, razón por la cual se sobresee el presente medio de defensa, esto con fundamento en los artículos 169, numeral 1, fracción I

y 174, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Esta a su consideración el proyecto.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Gracias Comisionado, señor Secretario le solicito someta a consideración del Pleno si es de aprobarse el recurso de revisión expuesto por el Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Secretario Ejecutivo: Por instrucciones de la Comisionada Presidenta someteré a votación de este Pleno si es de aprobarse el recurso de revisión anteriormente expuesto.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Comisionada le informo que se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión expuesto por el Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionada Presidenta: Gracias Secretario, le solicito continuar con el siguiente punto del orden del día.

Secretario Ejecutivo: Con gusto Comisionada, le informo que como siguiente punto se encuentra la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/348/2019 de la ponencia del Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Gracias Secretario, pongo a su consideración el proyecto de resolución ya mencionado que es el 348/2019, la autoridad recurrida es el Partido Político Movimiento Ciudadano.

Se inicia con una solicitud de información de fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, en la cual el particular requirió:

“Cantidad de expedientes generados durante el ejercicio 2018 de cada uno de los procesos que se generan al interior de la institución, dependencia u homólogo en atención a los documentos normativos: Decreto de creación, Estatuto Orgánico, Manual de Organización Especifico u Homologo”

La autoridad señalada como responsable omitió dar respuesta.

Inconforme con lo anterior, el particular ocurrió a interponer su medio de defensa el **13 de mayo del 2019**, doliéndose de la falta de respuesta por parte del sujeto obligado.

Se admite el recurso de revisión, otorgándoles el término de siete días hábiles para que ambas partes rindieran sus alegatos.

Ambas partes omitieron rendir alegatos.

El cierre de instrucción se decretó el diecinueve de junio del presente año.

El sentido del proyecto que se propone a este Pleno es ordenar al sujeto obliado a emitir una respuesta.

Resulta fundado el agravio esgrimido por el recurrente, lo anterior debido a que tal y como lo afirma en su recurso de revisión, la autoridad señalada como responsable fue omisa en dar una respuesta a la solicitud del 18 de marzo del dos mil diecinueve.

Por lo anterior, se revoca el acto recurrido, el cual se traduce en una falta de respuesta y se requiere a la Unidad de Transparencia del Partido Político Movimiento Ciudadano, para que dentro del término de cinco días contados a partir de que surta efectos la notificación de la resolución proporcione una respuesta a la solicitud de información hecha por el particular. Lo anterior con fundamento en el artículo 169, numeral 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tamaulipas.

Es cuanto, esta a su consideración el proyecto.

Comisionada Presidenta: Gracias Comisionada, señor Secretario le solicito someta a consideración de Pleno si es de aprobarse el recurso de revisión que nos acaba de exponer el Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Secretario Ejecutivo: Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, someter a consideración del Pleno si se aprueba el recurso de revisión expuesto por el Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión RR/348/2019/RJAL.

Comisionada Presidenta: Licenciado Palacios, le solicito continuar con el siguiente punto del orden del día.

Secretario Ejecutivo: Con gusto Comisionada, como siguiente punto tenemos la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución y recurso de revisión RR/350/2019 de la ponencia de la Comisionada Presidenta Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Presidenta Rosalinda Salinas Treviño: gracias, presento ante ustedes la propuesta de resolución del recurso de revisión RR/350 en la cual la autoridad recurrida es el partido del trabajo Tamaulipas.

Se inicia con una solicitud de información el día 18 de marzo en la cual el aquí recurrente solicito conocer la cantidad de expedientes generados durante el ejercicio 2018 de cada uno de los procesos que se llevan a cabo al interior de la institución, dependencia u homólogo en atención a los documentos normativos, decreto de creación, estatuto orgánico y manual de organización específico u homologo.

No hubo respuesta alguna por parte de la autoridad señalada como responsable por lo que el día 13 de mayo se interpone el recurso de revisión en la cual se agravia determinando:

la queja es por falta de respuesta “

Una vez decretada la admisión 27 de mayo y declara la apertura de alegatos el titular de la unidad de transparencia hizo llegar un mensaje de datos al correo electrónico del recurrente girando copia de ello al correo electrónico de este organismo garante, por medio del cual le informaron que con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la información no se generaron expedientes relativos al artículo 67 fracción I de la ley de transparencia vigente en el estado de Tamaulipas dentro del partido del trabajo Tamaulipas, sin embargo se le adjunto la información requerida generada a nivel nacional.

Aunado a lo anterior, anexaron los recursos de queja de los expedientes SNCJYC/02/NAL/18 y SNCJYC/NAL/18 y el juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano dentro del expediente SUP/JDC/1169/2017 posteriormente el día 10 de junio se declara cerrada el periodo de instrucción y este organismo garante da vista al recurrente para hacerle del conocimiento que contaba con un término de quince días hábiles a fin de que si no estaba de acuerdo con la respuesta y era su deseo le asistía el derecho de acudir de nueva cuenta ante este instituto a interponer un nuevo recurso de revisión en contra de lo proporcionado por la señalada como responsable.

Señores comisionados, el sentido que se está proponiendo es sobreseer el presente recurso de revisión, lo anterior ya que al interponer el particular su

recurso de revisión el agravio esgrimido a la falta de respuesta resultaba fundado sin embargo, durante el periodo de alegatos el día siete de junio, el partido del trabajo Tamaulipas emite una respuesta al correo electrónico del particular aportando las constancias que demuestran dicho envío.

Por lo anterior, se propone sobreseer el presente recurso de revisión con fundamento en el artículo 169 numeral 1 fracción I y 174 de la ley vigente en el estado de Tamaulipas, toda vez que al haber recibido el particular una respuesta se tiene que la autoridad modifico su actuar traducido en la falta de respuesta a la solicitud de información.

Está a su consideración señores comisionados.

Comisionada Presidenta: Licenciado Palacios le solicito someta a consideración de este pleno el contenido de resolución del recurso de resolución RR/350.

Secretario Ejecutivo: Con gusto Comisionada. Me voy a permitir consultar a los integrantes de este Pleno si aprueban el proyecto de resolución anteriormente expuesto por usted.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: De acuerdo

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves

Comisionado Juan Carlos López Aceves: De acuerdo

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución de recurso de revisión RR/350/2019

Comisionada Presidenta: Gracias señores Comisionados. Licenciado Palacios continuamos con el orden del día.

Comisionada Presidenta: Licenciado Palacios continuamos con el siguiente punto del orden del día por favor.

Secretario Ejecutivo: Con gusto Comisionada, le informo que como siguiente punto del orden del día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo AP 19/2019 por el cual el Comisionado Juan Carlos López Aceves se excusa para conocer el recurso de revisión número 442/2019.

Comisionada Presidenta: Antes de continuar, le solicito al Secretario Ejecutivo someta a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del acuerdo antes



mencionado, toda vez que el mismo ya ha sido circulado con anterioridad a la presente sesión.

Secretario Ejecutivo: Me voy a permitir consultar a quienes integran este Pleno si aprueban la dispensa de la lectura del acuerdo antes descrito.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura del acuerdo antes mencionado.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado lo anterior le solicito señor Secretario someta a consideración del Pleno el contenido del acuerdo.

Secretario Ejecutivo: Con gusto Comisionada, me voy a permitir consultar a los Comisionados, si aprueba el contenido del acuerdo al que hemos hecho referencia anteriormente

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado

Secretario Ejecutivo: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad el acuerdo antes descrito.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Le solicito continuar con el siguiente punto del orden del día.

Secretario Ejecutivo: Si Comisionada, como siguiente punto del orden del día, se encuentra Lectura y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo **AP**

20/2019 por el cual el Pleno de este Instituto nombra al nuevo titular de la Unidad de Transparencia.

Comisionada Presidenta: Antes de continuar, le solicito al Secretario Ejecutivo someta a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del acuerdo antes mencionado, toda vez que el mismo ya ha sido circulado con anterioridad a la presente sesión.

Secretario Ejecutivo: Me voy a permitir consultar a quienes integran este Pleno si aprueban la dispensa de la lectura del acuerdo antes descrito.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura del acuerdo antes mencionado.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado lo anterior le solicito señor Secretario, someta a consideración del Pleno el contenido del acuerdo.

Secretario Ejecutivo: Con gusto Comisionada, me voy a permitir consultar a los Comisionados, si aprueba el contenido del acuerdo al que hemos hecho referencia anteriormente

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado

Secretario Ejecutivo: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad el acuerdo antes descrito.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Le solicito continuar con el siguiente punto del orden del día.

Secretario Ejecutivo: Con gusto Comisionada, le comento que se han agotado los asuntos del orden del día.

Comisionada Presidenta: Gracias, pues aprobados los recursos anteriores le solicito que se publique en el portal de internet de este instituto para su debida difusión, señores Comisionados agotados los asuntos a tratar el día de hoy del orden del día se declara clausurada la presente sesión pública extraordinaria siendo las quince horas con doce minutos del día primero de agosto del dos mil diecinueve.

